

# USO Y GESTIÓN DEL PAISAJE PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MEDIO RURAL: APROXIMACIÓN TEÓRICA Y EMPÍRICA EN EL SURESTE DE CASTILLA-LA MANCHA (ALBACETE)<sup>1</sup>

**Francisco Cebrián Abellán**

**Carmen García Martínez**

Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio. Universidad de Castilla-La Mancha  
Francisco.Cebrian@uclm.es, Carmen.Garcia@uclm.es

*«Por la barandilla de piedra de los miradores del Salvador una pareja se asoma a las laderas de las huertas y los olivares del valle. Aunque no llevaran cámaras fotográficas al hombro se les notaría enseguida que son forasteros. Se me ocurre que seguramente es falso el paisaje que ellos ven, porque no saben en qué medida está modelado por el trabajo y la tenacidad de los hombres: ven grises y ocres tamizados por la niebla y azules marfímeros, como si miraran un cuadro, no advierten las pruebas del esfuerzo y de la paciencia ni los signos materiales de la fertilidad.»*

Antonio Muñoz Molina. *El jinete polaco*. Seix Barral.

## RESUMEN

La gestión del paisaje como herramienta para armonizar las tensiones entre los cambios debidos a las actividades humanas y el respeto por sus valores y significados, es una de las propuestas centrales del Convenio Europeo del Paisaje. El uso del paisaje para la actividad turística en el espacio rural debe verse incluido en este contexto. Se presenta primero una reflexión sobre los avances en el tratamiento normativo del paisaje en España. Por otro lado, se presta atención a su puesta en valor en un ámbito acotado geográficamente en el

---

Fecha de recepción: enero 2015.

Fecha de aceptación: noviembre 2015.

1 Este trabajo es resultado del proyecto de investigación: «El paisaje como recurso turístico en el sureste de Castilla-La Mancha: aprovechamiento y puesta en valor» (PO-2014-023-A), financiado en la convocatoria de 2014 por la Dirección General de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

sureste de Castilla-La Mancha. En una región donde el paisaje está prácticamente ausente del marco normativo vigente, se muestran distintas iniciativas de escala local y fuerte componente participativo dirigidas a la revalorización del paisaje como recurso turístico en áreas rurales.

**Palabras clave:** paisaje, turismo rural, Castilla-La Mancha, Albacete, gestión del paisaje.

## ABSTRACT

The management of the landscape as a tool to harmonize tensions among the changes due to human activity and respect to their values and meanings is one of the central proposals of the European Landscape Convention. The use of the landscape for tourism in the rural area should be included in this context. A reflection on the advances is presented first in the regulatory treatment of the landscape in Spain. On the other hand, attention is paid to its value in the province of Albacete, Southeast of Castilla-La Mancha. Several local and participatory initiatives directed to the appreciation of the landscape as a tourist resource in rural areas are shown.

**Keywords:** landscape, rural tourism, Castilla-La Mancha, Albacete, landscape management.

## I. INTRODUCCIÓN: LA GESTIÓN DEL PAISAJE: UN INSTRUMENTO PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD HUMANA EN EL TERRITORIO

Al análisis conceptual y epistemológico del paisaje se han dedicado numerosos trabajos desde distintas disciplinas. La geografía, el arte, la arquitectura o la psicología ambiental, entre otras, han desarrollado corrientes de pensamiento dirigidas a poner luz sobre diferentes percepciones y visiones del paisaje. El corpus científico construido ha aportado contenidos a la definición empleada por las administraciones en sus tareas de gestión y ordenación del territorio. El significado que se atribuye al concepto del paisaje en los documentos normativos (y su consideración como cualidad del territorio) tiene repercusión en las actuaciones que se pueden realizar. El trabajo está dedicado a revisar estas cuestiones, a partir del contexto que introduce el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), como base para abordar el análisis empírico de la utilización del paisaje para uso turístico en las áreas rurales del sureste de Castilla-La Mancha. De las distintas facetas que pueden analizarse nos centraremos en las iniciativas de adecuación y promoción de itinerarios paisajísticos, en su mayor parte realizadas por las administraciones locales y asociaciones comarcales, con un fuerte componente de participación de la población local.

A partir del CEP se produce una ampliación conceptual del término, que se entiende como: «cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y humanos» (*Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje*). Expresada de una forma sucinta la propuesta del CEP introduce una serie de novedades que afectan tanto al contenido de este concepto como a la política de paisaje que se preconiza. La visión totalizadora, inclusiva, que considera paisaje a cualquier parte del territorio, se añade a la extensión temporal del

concepto, que ha renovado los planteamientos teóricos y prácticos hasta ahora vigentes en relación al paisaje. Reconoce implícitamente que es el resultado de la historia y, como tal, es un legado. A la par insiste, entre sus objetivos, en la necesidad de la gestión de los paisajes en el presente y en su ordenación para dirigir su evolución futura (Gómez y Riesco, 2010: 24-26). Esto supone una apertura o ampliación en lo social, ya que incluye la percepción de la población para identificar los paisajes, a la vez que plantea la necesidad de la participación directa de todos los grupos sociales en las distintas fases de decisión de cualquier proceso que los afecte (Mata, 2011).

Las nuevas bases teóricas que propone inciden directamente en la práctica de la política paisajística. Esto se ha traducido en el cambio desde planteamientos dirigidos fundamentalmente a la protección hacia una nueva visión que pone el acento en la gestión y ordenación del paisaje como parte del territorio (Ortega, 2010). En línea con la ampliación temporal del significado del paisaje, se centra no sólo en el pasado sino en el gobierno de su presente y en la identificación de sus posibilidades para el futuro. Se supera la visión reactiva o protectora de espacios sobresalientes y singulares para adoptar una perspectiva proactiva que afecta a todo el territorio. Se considera la gestión de los paisajes como el elemento nuclear de la política paisajística (Mata, 2011) y se entiende como el proceso que quiere orientar las transformaciones producidas por las actividades económicas y la acción humana. Esto lleva a otra de las más destacables novedades introducidas por el CEP: la importancia que adquiere la participación de los ciudadanos. La conciencia del papel que tiene la visión humana para el reconocimiento del paisaje, tanto desde el punto de vista subjetivo e individual como de la imagen y apropiación colectiva, abre el camino a la necesidad de la consideración de la opinión pública en los procesos que le afectan. Con ello se resuelven, al menos en parte, las dificultades de su definición, siguiendo los principios que marca este convenio internacional. La participación se convierte en la base de la nueva concepción subjetiva y social que caracteriza al actual tratamiento jurídico del paisaje en Europa (Cortina, 2011).

## **II. LOS AVANCES EN EL RECONOCIMIENTO Y LA GESTIÓN DEL PAISAJE EN ESPAÑA**

Desde la entrada en vigor del CEP, en el año 2004, diferentes instituciones, en las diversas escalas administrativas (de ámbito europeo, nacional, regional, e incluso local) han hecho esfuerzos para recoger el concepto en sus documentos legales y normativos, así como para adoptar las nuevas orientaciones en la política de paisaje. Los objetivos que establece el Tratado superan la visión proteccionista y se dirigen hacia la gestión y la ordenación (Ortega, 2010:334), es decir, hacia el presente y el futuro, apostando por visiones proactivas frente a las reactivas y proteccionistas del período anterior.

En España la ratificación del Convenio, que se produce en 2007, compromete a nuestro país a desarrollar la protección, gestión y ordenación de los paisajes a través de la legislación pertinente, dando respuesta a un interés e inquietud social que ya se podía constatar en distintas manifestaciones anteriores. En esa etapa previa a la existencia de normativas específicas el paisaje aparecía mencionado en distintos documentos legislativos (Mata, 2011), lo que se comprende dada la interrelación que se establece entre paisaje y espacios protegidos, urbanismo o patrimonio cultural, entre otros temas.

## II.1. La progresiva incorporación del paisaje al marco jurídico español

El CEP ha servido de referente e inspiración a planes, leyes o reglamentos, aparecidos en la última década, que contemplan abiertamente o dan un cierto protagonismo al paisaje (tanto natural como cultural). En este sentido se pueden identificar dos etapas, cuyo punto de inflexión se sitúa en el año 2008, momento de la efectiva entrada en vigor del tratado en nuestro país. En la primera, que se inicia en el año 2000 con la firma del CEP, queda constancia del impulso que provoca la preocupación por el paisaje en distintos documentos normativos, ya que incorporan las ideas esenciales del tratado europeo, antes incluso de su ratificación. En la segunda etapa, desde 2008 hasta el momento actual, es cuando se han producido los principales avances en la escala regional con la promulgación en diferentes comunidades autónomas de distintas leyes del paisaje, y con la integración de éste en los esquemas de planificación territorial de la mayor parte del país.

### II.1.1. La introducción del paisaje en normativas nacionales y sectoriales

La influencia del CEP se aprecia cuando aparece la *Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad* en 2007, que asume la definición de paisaje expresada en el tratado al considerarlo como «cualquier parte del territorio cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos, tal como la percibe la población» (art. 3 de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad). En ella se incluye el paisaje en la ordenación de los recursos naturales y se regula la conservación del paisaje en espacios naturales protegidos. Particular interés tiene que se considere al paisaje como elemento para dotar de conectividad a la Red Natura 2000 (que se extiende por la cuarta parte de la superficie del país) (IPCE, 2012:14).

La *Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural* señala entre otros objetivos, en su artículo 2, el logro de un alto nivel de calidad ambiental y la prevención del deterioro del paisaje en el entorno rural. En las medidas de planificación ambiental menciona «la proyección del paisaje... y las actuaciones ligadas al mantenimiento y protección de paisajes protegidos y de interés del medio rural y de las áreas de montaña» (art. 19 de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural), con lo que incluye al paisaje en la estrategia de desarrollo rural. También la *Ley de Suelo* explícitamente menciona la necesidad de que las políticas públicas relativas a la regulación y uso del suelo contribuyan a la protección y conservación del patrimonio cultural y paisaje (artículo 2 del Texto refundido de la Ley de Suelo). En su desarrollo incluye pocas menciones más al tema, y las que se hacen se refieren a la consideración del paisaje entre los derechos y deberes de los ciudadanos, así como a la necesidad de respetarlo, lo que requiere la adaptación de instalaciones y construcciones para evitar que rompan la armonía del mismo (artículos 4, 5 y 10). De forma aún más limitada el *Reglamento de Planificación Hidrológica* sólo se refiere al paisaje para incluirlo (en su art. 78) en la descripción de las demarcaciones hidrográficas (Ortega, 2010).

Durante esta etapa, puesto que la competencia normativa recae en las administraciones autonómicas, dos de ellas formularon las primeras leyes de paisaje, antes incluso de la ratificación oficial del Convenio. Es el caso de la Comunidad Valenciana en 2004, y de Cataluña en 2005. La iniciativa catalana es pionera porque ya desde el año 2000 el Parlamento

catalán se había adherido al Tratado de Florencia. Por su detalle y desarrollos ha sido un modelo a imitar en muchos aspectos. Busca integrar el paisaje en la ordenación territorial, urbanística y sectorial. A aquel lo define, como todos los instrumentos jurídicos aprobados hasta el momento, en los mismos términos expresados por el CEP. Recoge fielmente conceptos claves del Tratado Europeo referidos a la protección, gestión y ordenación. La protección se centra básicamente en la conservación de los rasgos característicos de los paisajes. La gestión pretende dirigir y armonizar las transformaciones ocasionadas por los procesos sociales, económicos y ambientales. Mientras que la ordenación se refiere a las actuaciones de carácter prospectivo que persiguen crear paisajes, mejorarlos o restaurarlos. Los instrumentos básicos para realizar estas acciones son los Catálogos, que proponen los objetivos de calidad paisajística (formulados a partir de las aspiraciones de la colectividad) y las Directrices del Paisaje. Una de las aportaciones más singulares son las Cartas del Paisaje, que sirven para la concertación entre los agentes públicos y privados del territorio. Otros instrumentos de organización (Observatorio del Paisaje) y medidas de sensibilización están recogidos igualmente en esta Ley y en el Reglamento que la desarrolla (donde se explican los Estudios de Impacto y de Integración Paisajística). De la repercusiones y nivel de aplicación de esta normativa (que cuenta con más de 10 años de vigencia, y es la de mayor recorrido dentro del conjunto español) da cuenta el hecho de que ya se hayan aprobado 6 de los 7 Catálogos previstos (uno por cada ámbito territorial de Cataluña) y el que la mayor parte de los 7 Planes territoriales parciales incorporen normas de paisaje (Generalitat de Catalunya, 2015).

En la misma línea la norma valenciana indica que el paisaje se considera «un patrimonio común de todos los ciudadanos y elemento fundamental de su calidad de vida, que la ley aborda desde la más actual concepción del mismo, emanada del Convenio Europeo del Paisaje»; por ello «se establecen medidas para el control de la repercusión que sobre el mismo tiene cualquier actividad con incidencia territorial...» (Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje). Establece la figura del Plan de Acción Territorial como un instrumento de planificación para proteger los paisajes destacados. Esta ley fue derogada en 2014 cuando se promulga el nuevo instrumento de la Generalitat para la ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en la Comunidad Valenciana.

### *11.1.2. La progresiva ampliación de los instrumentos jurídicos para la gestión del paisaje después de 2008*

La plena expresión de la plasmación de los compromisos adquiridos por la administración española con la firma del CEP se constata en los últimos años, cuando el paisaje aparece como objeto de reglamentación específica en dos niveles distintos. Por un lado, se redactan leyes de paisaje, o normativas dedicadas a la gestión paisajística, en un conjunto cada vez mayor de autonomías. Por otra parte, se desarrollan instrumentos de gestión y ordenación de ámbito estatal, directamente enfocados en el tema como la elaboración del *Plan Nacional del Paisaje Cultural*. El paso del tiempo ha ido ampliando el abanico de ámbitos autonómicos que han reconocido jurídicamente el paisaje y emprendido algún tipo de política de gestión. Cronológicamente tras los dos primeros, siguieron las experiencias de Galicia en 2008 y, más recientemente, de Cantabria en 2014. En este mismo año también el País Vasco publicó un decreto para introducir el paisaje en el marco de la ordenación del territorio.

Todas las leyes del paisaje, desde las primeras, como la catalana y valenciana, a las últimas promulgadas en Galicia y Cantabria, así como el decreto del País Vasco, comparten la misma terminología y filosofía que se deriva del seguimiento de los principios establecidos en el CEP, aunque en cada una se ajustan a las características específicas de su ámbito regional, tanto espaciales como legislativas. Más diferencias se establecen en torno a la articulación concreta de los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, a pesar de que también aquí se diseñan estrategias parecidas, que incluyen diversas figuras como los Catálogos del Paisaje, las Directrices (Determinaciones o Estudios de Paisaje) que, según los casos, recogen los objetivos de calidad paisajística, los Estudios de Impacto y de Integración Paisajística, así como los Planes de Acción del Paisaje que especifican las actuaciones a llevar a cabo en las áreas identificadas.

La conciencia del paisaje y el reconocimiento de sus valores se expresan detalladamente en la exposición de motivos de la normativa gallega, en especial su valor identitario, patrimonial y ecológico en un contexto de uso racional del territorio y de desarrollo sostenible. Aquí se hace referencia a la existencia en la comunidad de paisajes culturales de extraordinario valor que son el reflejo fiel de la identidad de ese pueblo. Insiste en la desaparición y degradación paisajística de algunas áreas concretas. También reconoce los cambios que han provocado pérdidas de importantes valores naturales y culturales, e incluso la aparición de nuevos paisajes que ya no presentan ninguna de las propiedades de los antiguos, ahora extinguidos, y que eran en su mayoría el resultado de prácticas sociales guiadas por criterios de sostenibilidad. En su exposición de motivos considera al paisaje como el «marco idóneo en su concepción holística para abordar la comprensión y el análisis del territorio». En definitiva, se presenta como el «elemento esencial para el bienestar individual y social, cuya protección, gestión y planeamiento comporta derechos y obligaciones para todos» (Ley de Protección del Paisaje de Galicia), tal como hace el CEP.

La norma que se aprueba en el País Vasco, en un texto más sucinto y pragmático, se dirige expresamente a integrar el paisaje en las directrices de ordenación del territorio de esa comunidad autónoma, a las que se remite para recordar las exigencias de estudios paisajísticos y de catálogos de las zonas de tratamiento especial. En este caso, los objetivos que se detallan distinguen entre ámbitos urbanos y rurales. Afirma expresamente como finalidad «el mantenimiento, mejora y restauración de los paisajes en el ámbito rural» y plantea «la atribución de valor al paisaje como factor económico diferenciador y recurso turístico» (art. 2 del Decreto sobre Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje en la Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco), sin olvidar su papel como expresión de la identidad vasca.

La nueva Ley valenciana surge con la finalidad de simplificar y clarificar su marco normativo y también de integrar todos los programas y acciones con incidencia sobre el medio ambiente y el territorio para que sigan un procedimiento unificado. Reconoce que el paisaje condiciona la implantación de actividades e infraestructuras en el territorio, así como la conservación de espacios culturales y define los instrumentos específicos para su análisis. Se trata de los Estudios de Paisaje (establecen los objetivos de calidad paisajística), los Estudios de Integración Paisajística y los Programas de Paisaje (art. 6 de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana).

La Ley de Cantabria reconoce que es un territorio transformado históricamente, donde las zonas con mayor nivel de antropización son también las que han experimentado las mayores

pérdidas de calidad paisajística. Se trata de una región donde el paisaje tenía una presencia previa en las normativas urbanísticas y territoriales, aunque con un carácter marcado de protección, mientras que la vocación de la norma recién aprobada apunta hacia la gestión. Considera dos tipos de instrumentos: de ordenación (Planes Especiales, que ya existían, Directrices y Estudios de Paisaje) y de aplicación (Proyectos de Actuación Paisajística y Análisis de Impacto e Integración Paisajística).

Por su parte, Andalucía aprobó la *Estrategia de Paisaje de Andalucía* en 2012, que se presenta como un instrumento de gobernanza, resultado del acuerdo y compromiso de las partes implicadas, sin carácter normativo. Esta última establece el marco de referencia estratégico para integrar el paisaje en todas las políticas de la Junta que tengan alguna repercusión en él, para coordinar todas las actuaciones en esta materia y para dar cumplimiento al CEP. En Canarias también se han dado pasos para incluir el paisaje en la ordenación del territorio, aunque el proceso ha sido complicado y sometido a diversos vaivenes jurídicos. En todo caso se han publicado documentos específicos para distintas islas.

En definitiva, ha sido muy recientemente, y especialmente a partir de 2012, cuando se ha intensificado el ritmo de incorporaciones a la lista de autonomías que han regulado el paisaje. Algunas han optado por modificar sus normativas de planeamiento territorial para incluirlo. Es el caso de Aragón, cuya *Ley de Ordenación del Territorio* ha sido revisada en 2014 para contemplar el reconocimiento jurídico del paisaje en el sentido del CEP. Los Mapas de Paisaje son los documentos claves, de carácter descriptivo, analítico y prospectivo en los que se basan. La región de Murcia no ha perdido tampoco la ocasión para considerarlo en su recién aprobada *Ley de Ordenación Territorial y Urbanística*. En Castilla y León es en la *Ley de Patrimonio Natural*, donde el ordenamiento jurídico regional recoge el paisaje. Con estas últimas incorporaciones, la lista de las autonomías que han regulado, de una u otra manera, la cuestión paisajística ha aumentado considerablemente, lo que hace que Castilla-La Mancha se quede relegada como una de las zonas donde todavía la administración autonómica no ha hecho prácticamente nada en este sentido.

Fuera de la escala regional, la administración nacional sigue desarrollando instrumentos y directrices que se ocupan del paisaje como parte del desarrollo de los compromisos adquiridos con la firma del Convenio de Florencia. En este caso la demanda de paisajes de calidad así como por la «creciente incorporación del patrimonio paisajístico a las estrategias de desarrollo turístico y territorial, junto a la propia complejidad de gestión del paisaje, y a la vulnerabilidad y amenazas a que algunos están sometidos» (IPCE, 2012: 6) justifican el diseño del *Plan Nacional del Paisaje Cultural*. La iniciativa corresponde a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España, que reconociendo la vertiente patrimonial del paisaje y su significado cultural, formula este instrumento con el fin de establecer las bases para la salvaguarda de paisajes relevantes. El eje central es la figura de Paisaje Cultural que se define como «el resultado de la interacción en el tiempo de las personas y el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, que son producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad» (IPCE, 2012: 22). Este concepto puede parecer redundante o contradictorio, lo que lleva a afirmar que «quizás lo más inteligente sería hablar de *paisaje* sin adjetivos» (Cañizares, 2014: 173). Sin embargo entre los valores de este documento está su alcance nacional y el espíritu de consenso que lo anima, al estar apro-

bado por las distintas autonomías, para que sirviese de instrumento de referencia al elaborar nuevas normativas (cuestión que no ha tenido todavía demasiada repercusión práctica).

También en la segunda década del nuevo siglo el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-17, que desarrolla la Ley 42/2007 del mismo título antes citada, en la meta 2 (donde hace referencia a proteger, conservar y restaurar la naturaleza en España y reducir sus principales amenazas), incluye como objetivo promover la restauración ecológica, la conectividad ambiental del territorio y la protección del paisaje.

### **III. USO Y GESTIÓN DEL PAISAJE COMO RECURSO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL: OPORTUNIDAD Y RETO**

El auge del turismo rural es resultado de un momento en el que han cobrado gran protagonismo dos paradigmas: el desarrollo local y el desarrollo sostenible, ambos con una gran sensibilidad por las problemáticas sociales, económicas y ambientales de los territorios. Ha surgido como una actividad económica de nueva incorporación, que se apropia y consume territorio, que pasa a ser fuente de recursos no deslocalizables (y recurso en sí mismo) a la vez que soporte de actividades, cuyo reflejo se manifiesta en las infraestructuras y equipamientos turísticos. Es por tanto intensa y estrecha la relación entre turismo rural y territorio, y entre paisaje y uso turístico del territorio.

#### **III.1. El turismo rural: relaciones con el paisaje y el territorio**

Desde el punto de vista conceptual el turismo rural es un término complejo cuyo uso se ha generalizado hace apenas tres décadas. Es difícil de precisar porque no existe una definición compartida y aceptada por la comunidad científica sobre las dos partes en las que se apoya (turismo y espacio rural). También porque las motivaciones que movilizan a sus usuarios son diversas (Fuentes, 1995: 46), y dan lugar a modalidades tan dispares como el agroturismo, el turismo verde, el ecoturismo, el turismo cinegético, etc. Su auge se explica, en buena medida, por la conciencia creciente hacia el medio ambiente y por las preferencias cambiantes de los turistas, en las que adquieren protagonismo el paisaje, los valores y la cultura local, así como las actividades recreativas de ocio y tiempo libre.

Apuntaba hace dos décadas Reguero que el turismo rural suele apostar por estrategias alternativas a las modalidades tradicionales, ya que se apoya en la conservación frente a la depredación; en la microempresa frente a los grandes grupos; en el contacto con el medio frente al sedentarismo; en la calidad frente a la cantidad; en la autogestión frente a la dependencia; en la planificación frente a la improvisación; o en el respeto al patrimonio frente a la transformación generalizada (Reguero, 1994). Por norma general se organiza a partir de pequeñas instalaciones, microdestinos y productos poco estructurados (Pulido, 2008: 112). Descansa en actividades de contacto con la naturaleza, de la cultura local o del patrimonio edificado. Cuenta con una clientela de motivaciones diversas, pero con una elevada sensibilidad por el medio en el que se desarrolla, que busca la naturaleza como escenario, como escuela, como aventura, como residencia o simplemente como naturaleza domesticada –sin naturaleza- (Donaire, 2002). Es una modalidad muy acorde con las estrategias de desarrollo local, ya que incrementa y diversifica los ingresos de los residentes, conserva el medio e

incorpora rentas a la población local. Se trata por tanto de una alternativa fundamental para las precarias economías tradicionales de las zonas de montaña sobre todo, en las que ayuda a elevar las rentas agrarias, a transferir técnicas de gestión, a crear ambientes propios al desarrollo de estas actividades, a ofertar actividades recreativas, alojamientos y servicios afines.

En la mayor parte de los casos se ha introducido en zonas de ruralidad alta, a las que el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha definido como zonas rurales a revitalizar por su escasa densidad de población, sus bajos niveles de renta, su peso elevado del sector agrícola, y el aislamiento geográfico. En ellas el turismo rural se convierte en alternativa de desarrollo local para combatir o revertir estas problemáticas. Es una actividad que posibilita una cierta plurifuncionalidad, ya que aparece como instrumento de ruptura o atenuante de la depresión de algunos espacios rurales (Pillet, 2004; Andrés, 2014).

En España ha habido en las dos últimas décadas una serie de procesos de cambios que, de manera conjunta, han posibilitado el desarrollo del turismo rural. Por un lado están los cambios asociados a las preferencias de la demanda. Por otro las ayudas europeas, que se han canalizado a través de la iniciativa comunitaria LEADER y del programa operativo PRODER, que han servido para potenciar el asociacionismo, aumentar el conjunto de alojamientos turísticos, recuperar y valorizar el patrimonio rural, al tiempo que contribuían a la creación de nuevas empresas, la generación de empleo, el complemento de rentas, etc. (López, 2014: 19).

En definitiva, el turismo rural aparece como una alternativa al desarrollo rural. Con él se pretende dar respuesta a problemas específicos, aunque desde diferentes modalidades (según se trate de agroturismo, turismo verde, ecoturismo u otros). La prueba del interés que despierta el turismo rural está en el papel que tuvo en las actuaciones generadas por los programas europeos en sus primeros momentos. También está presente en la planificación estratégica nacional: el *Plan Nacional e Integral de Turismo 2012-2105* incluye como modalidad al turismo rural entendido como «actividad turística en entorno rural o natural no masificado», para el que se han diseñado una serie de medidas entre las que destacan «la homogeneización de la clasificación de los alojamientos...», el impulso de la demanda nacional o el fomento de actividades turísticas relacionadas con el patrimonio cultural, natural o el turismo sostenible con el medio ambiente» (Instituto de Turismo de España, 2014: 4).

Todo esto se ha producido en un contexto expansivo de la actividad, que ha ido colonizando nuevos territorios de tradicional vocación rural (agraria, forestal, ganadera...) para reconvertirlos en espacios turísticos. Pero el proceso ha derivado en cambios en los últimos años, coincidentes con la crisis económica asentada desde el año 2008. Esta situación nos obliga a plantearnos si estamos ante una nueva tendencia que es resultado del contexto de cambio de modelo económico, o si es fruto de que el sector se ha configurado sobre una estructura con debilidades que cuestionan su futuro, y que lo obligan a una renovación (Cànoves et al., 2014).

### III.2. El paisaje en el medio rural

En el momento actual se aprecia claramente que muchos paisajes tradicionales, herederos de procesos naturales y antrópicos, están sujetos a cambios intensos, por efecto de transformaciones funcionales profundas. Se han acelerado en las últimas décadas, y son resultado de

la industrialización y de la terciarización de la sociedad. Esto supone una gran movilidad de usos de suelo y de elementos paisajísticos, y conlleva la aparición de nuevos aprovechamientos. La transformación ha venido, en las zonas de ruralidad alta, de la mano del abandono de actividades agropecuarias y forestales tradicionales, de la tendencia al uso de monocultivos intensificados, o de la generalización de la ganadería de escasa variedad o estabulación (Díaz, 2003: 10). En definitiva, los cambios funcionales arrastran a las estructuras, caracteres y las morfologías de los paisajes.

Pero a su vez las modificaciones introducen nuevos usos, ahora asociados a su aprovechamiento para ocio y turismo, generalmente en parajes naturales con encanto, y que sirven para prácticas de actividades al aire libre, con diferentes modalidades de utilización del territorio en las que se realizan. El paisaje se ha incorporado al consumo bajo formas diferentes. Aquí se presta atención a su valor cultural y patrimonial. Apunta Martínez de Pisón que el paisaje, en sus diferentes unidades, y en sus formas de productivo e improductivo, ha saltado al mercado en su dimensión del ocio y espectáculo (Martínez de Pisón, 2003:19). Está a la venta en forma de imagen y de modos de vida de territorios concretos, en los que confluyen los actores que lo construyeron, las expectativas y actitudes de quienes lo visitan y los intereses de los gestores de esos territorios. Posiblemente los paisajes más usados por los agentes turísticos y por los consumidores de turismo rural son los primarios, y sobre todo los intermedios, aquellos en los que la mano del hombre ha dejado su huella de alguna manera (pero poco intensa), y que son el contrapunto de los urbanos e industriales, cotidianos y duros. La degradación y la búsqueda de alternativas empujan a muchos ciudadanos a buscar espacios poco transformados, en los que están muy presentes la naturaleza, la historia y la cultura tradicional. Se trata de paisajes singulares diferenciados, generalmente asociados a la memoria (paisajes rurales) cuyo atractivo a veces radica precisamente en su condición de atraso socioeconómico, que pasa a ser recurso y reclamo.

Todo esto se convierte a título individual o como conjunto, en factor explicativo de la aparición de pequeños nodos o microdestinos. En ellos la atracción, la belleza, y su valor intrínseco les confieren valor e incrementan su precio social y alimentan la industria turística de la nostalgia. El paisaje se convierte en producto de consumo porque es materia básica que cuenta con valores intangibles vinculados a símbolos e identidad. Es elemento fundamental a la hora de crear imaginario visual e iconos turísticos, y porque tiene capacidad de trasladar sensaciones y emociones al individuo (Nogué y De San Eugenio, 2009). Se ha revalorizado en las últimas décadas debido a la demanda de uso de paisajes, sobre todo los rurales y naturales de calidad (que son resultado de actividades preturísticas), y que adquieren un valor social creciente. Los visitantes y turistas perciben el mundo rural con mayor complejidad, y le asignan la condición de territorio que facilita bienes ambientales, paisajísticos y culturales. Por esta razón se entiende el cambio de algunos territorios, que han pasado a convertirse en escenografías paisajísticas para el turismo. Todo esto explica que se esté incorporando progresivamente al marketing turístico y que se estreche la vinculación entre patrimonio, turismo y desarrollo (Porcal, M.C.; 2011: 760).

Posiblemente el principal problema radica en la gestión de los paisajes, entendida como el conjunto de acciones dirigidas, desde la perspectiva del desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, y a guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales (Consejo de Europa, 2007: 118).

Incluye por tanto la salvaguarda, restauración o creación paisajística de lo degradado (Mata, 2011: 26). Lamentablemente todavía son escasas las estrategias y actuaciones dirigidas a la conservación y restauración de formas paisajísticas (Martínez de Pisón, 2003: 19). La mayor parte se han concentrado en los espacios protegidos, a los que se supone un valor ambiental y natural elevado. En el resto convive el uso tradicional con los nuevos aprovechamientos, en un contexto de falta de planificación cuando no de improvisación, sin apenas estrategias de actuación-recuperación a la hora de acomodarlo a las nuevas funciones, entre las que tienen un protagonismo destacado las formas de ocio y turismo. Pero lo cierto es que el cambio de uso del paisaje ha sido muy intenso en algunos espacios rurales reconocidos como patrimonio y recurso y, por tanto, como elemento de consumo, potencial territorial y activo importante para el turismo rural.

En este proceso de cambios, el paisaje se ha convertido en uno de los principales potenciales territoriales para el turismo rural de Castilla-La Mancha y de la provincia de Albacete. Es una de las comunidades autónomas donde el avance de esta modalidad ha sido más acelerada, pero también una de las que ha contado con una menor atención para su gestión de cara al uso turístico. En esta comunidad la provincia de Albacete destaca por la especial incidencia que tiene el turismo rural, especialmente en las zonas de montaña meridionales y en los paisajes del agua que quedan en los cañones encajados del río Júcar en el sector más septentrional.

#### **IV. LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DEL PAISAJE EN RELACIÓN CON EL TURISMO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla-La Mancha señala en su artículo 31 que la Junta de Comunidades tiene entre sus competencias exclusivas la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. En un momento en que la mayor parte de las administraciones autonómicas del país han avanzado en el reconocimiento del paisaje y en su inclusión como parte de la ordenación del territorio, esta región todavía no cuenta con instrumentos específicos para la gestión eficiente del paisaje.

##### **IV.1. La definición de una política territorial: una asignatura pendiente en Castilla-La Mancha**

A falta de iniciativa y de avances en política territorial, han sido las directrices comunitarias, así como las normas nacionales, las que han tenido un papel muy importante en la articulación territorial de la región. Como otros autores ya han reconocido (Plaza, Martínez y Gosálvez, 2010: 496) la Ordenación del Territorio se ha visto relegada en el corto y medio plazo por la política regional y por las políticas sectoriales de infraestructuras, equipamientos y desarrollo económico.

La *Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística* (LOTAU) fue aprobada en 1998, modificada en diversas ocasiones y ratificada con su Texto Refundido (TRLOTAU). A pesar de los dos componentes de su título, que conforman un sistema único, la Ley se ha centrado casi exclusivamente en el urbanismo, aunque en ella se contemplan los Planes de Ordenación del Territorio como instrumento para la gestión territorial. La definición de marcos subregionales que se convierten en los articuladores del espacio regional no ha tenido

demasiada repercusión práctica. En cuanto al nivel supramunicipal, la redacción de un Plan de Ordenación Territorial de carácter regional se inició en 2007. Su publicación y exposición pública en 2010 fue recibida como una ocasión para definir la estructura territorial de la comunidad. Abrió numerosas expectativas que, desafortunadamente, no han llegado a concretarse.

La orientación de la política regional empieza a tener una visión territorial a partir del Segundo Plan de Desarrollo Regional (1988-1992), que ya propone medidas de ordenación para áreas concretas, como la promoción de zonas deprimidas de montaña. En la década siguiente la reactivación de las zonas rurales deprimidas fue el objetivo de la iniciativa comunitaria LEADER (1991-1994), y su continuación LEADER II y PRODER I (1994-1999). El mismo sistema siguió vigente con LEADER Plus y PRODER II (de 2000 a 2006). A partir de 2007 ambos programas se fusionaron en FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). Gracias a estas acciones surgió un modelo de tratamiento integral de ámbitos subregionales, que es el que se ha consolidado como posible estructura del modelo de ordenación territorial de Castilla-La Mancha (Plaza, Martínez y Gosálvez, 2010: 497).

La iniciativa comunitaria LEADER en Castilla-La Mancha se organizó a través de 13 grupos de desarrollo rural (de los cuales 3 se incluyen en la provincia de Albacete) y ha abarcado 449 municipios, extendidos a lo largo de 39.860 km<sup>2</sup>, casi la mitad de la superficie regional, y un 30% de la población. Por su parte, las actividades del Programa PRODER han sido canalizadas a través de 16 grupos de desarrollo rural (tres de ellos en la provincia de Albacete) que reunían a un total de 433 municipios, casi el 50% de los existentes en la comunidad.

La incidencia de las subvenciones llegadas a través de estos programas ha sido muy importante en la región por diversos motivos. Nos interesa destacar dos aspectos fundamentales que se han hecho patentes desde el año 2000. El primero se relaciona con las transformaciones económicas y ambientales que promueven en las zonas rurales y el segundo, con la difusión de un modelo de desarrollo de base local. Por una parte, la diversificación de la economía de los espacios agrarios tradicionales (animando la implantación de nuevas actividades) y la promoción de la conservación del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio rural, son dos de los objetivos prioritarios de la planificación del desarrollo rural en el período 2000-2006. Si bien la mayor parte de las inversiones se canalizaron en la consolidación del sector agrario, asegurando la competitividad y modernización de la producción, la transformación y la comercialización de los productos agrarios (que se llevó el 61% de los fondos), se propicia también los proyectos dirigidos a la diversificar las actividades económicas, lo que impulsó en gran medida el turismo rural (4% de las subvenciones recibidas), mientras que el 35% del total se dedicó a la conservación del paisaje y del patrimonio (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2008:147). En segundo lugar, el impacto de los programas comunitarios se manifiesta en la consolidación de un sistema de descentralización administrativa apoyado en la participación de las comunidades locales. Este modelo se ha convertido en uno de los logros más importantes de estas iniciativas al propiciar un desarrollo de base endógena.

En el período siguiente, a partir de la implantación del *Programa de Desarrollo Rural* de 2007-2013 las directrices estratégicas se precisan en otros cuatro ejes, y aunque se contempla también la mejora del medio ambiente y del entorno rural, tiene un contenido menos

paisajístico y patrimonial. Por su parte la mejora de la calidad de vida y la diversificación de la economía rural constituye el tercer eje que ha permitido seguir apostando por la dinamización turística (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2008). Aunque sólo se dispone de los resultados provisionales, parece que las acciones de recuperación ambiental han tenido menos desarrollo en esta última fase. En cuanto a la promoción del turismo ha continuado atrayendo subvenciones para distintos proyectos, aunque ha cambiado su perfil, dado que ya no predomina la creación de equipamientos. En esta etapa el FEADER es el que canaliza sus recursos a través de los grupos de desarrollo rural que se han consolidado dando lugar a una zonificación organizativa que será la misma que asumirá el POT Estrategia Territorial de Castilla-La Mancha, lo que da continuidad al enfoque territorial del desarrollo rural.

#### IV.2. La regulación del paisaje y su gestión en Castilla-La Mancha: tareas olvidadas

En este marco de ausencia de instrumentos de planificación del territorio de carácter integral, la gestión del paisaje tampoco se ha desarrollado, a pesar de que la Junta de Comunidades según el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha incluye dentro de sus objetivos principales «la protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico y artístico».

Hasta el momento actual, y a falta de una ley específica, tal como han desarrollado otras comunidades autónomas, el paisaje sólo tiene algún reconocimiento en las normas sectoriales en vigor, que afectan a la ordenación del territorio, al desarrollo rural, a la protección del medio natural o al impacto ambiental. Sin embargo, sí que se han hecho ya algunos trabajos, siguiendo las directrices del CEP, que se han dirigido a identificar los paisajes de la región. A iniciativa de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda se emprendió la tarea de caracterizar las unidades de paisaje, siguiendo la metodología ya utilizada para el conjunto nacional, en el *Atlas de los paisajes de España* (Mata y Sanz, 2003), a su vez inspirada en las experiencias de los atlas franceses y en el procedimiento de caracterización LCA (Landscape Character Assessment) simplificado. Se definieron así 260 unidades de paisaje, que se agruparon por su parecido fisiográfico en 26 tipos de paisaje. Se recopiló información referida no sólo a los elementos materiales del paisaje (configuración del relieve, cobertura vegetal y sistema de asentamientos) sino también a la dimensión visual, la historia, la toponimia o incluso el sentido de pertenencia de la población. Se dispone así de una base de datos paisajísticos que puede ser la base de trabajos posteriores. Parte de esta documentación sirvió para la publicación del *Atlas del paisaje de Castilla-La Mancha* (Pons, 2011) que, al menos, permite tener una primera imagen, aunque no de forma exhaustiva, de la diversidad y riqueza del patrimonio paisajístico regional.

En el TRLOTAU se hacen escasas referencias al paisaje, limitadas a reconocer entre los fines de la actuación pública territorial «la protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico» o a añadirlo en la enumeración de elementos del territorio que –como la flora, el suelo, el agua, etc.– pueden verse afectados por las intervenciones humanas (*Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística*).

Los restantes marcos normativos que tienen un componente territorial son los que se refieren al impacto ambiental. En diciembre de 2014, entró en vigor la *Ley de Evaluación*

*Ambiental*, que constituye la legislación básica estatal, y que resulta de aplicación en Castilla-La Mancha para los procedimientos de evaluación ambiental. Por su parte en la *Ley de Conservación de la Naturaleza* se hace referencia al paisaje considerándolo como uno de los recursos del espacio natural. Este instrumento legal promulgado antes del Convenio de Florencia considera como su objeto la protección, conservación, gestión y mejora de los recursos y espacios naturales, de las especies y también del paisaje. Si bien es cierto que la interpretación de este término es fundamentalmente naturalista, se hacen algunas menciones a sus valores culturales, sobre todo al referirse a los paisajes agrarios, que son los únicos que considera. En su artículo 3 se cita explícitamente entre sus principios inspiradores «la conservación y mejora del paisaje, y de los elementos geológicos y geomorfológicos relevantes». En la clasificación de espacios naturales protegidos se incluye la figura del paisaje protegido (además de los parques naturales, las reservas naturales, las microrreservas, las reservas fluviales, los monumentos naturales y los parajes naturales). Es una categoría un tanto ambigua donde se adscriben «aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial» (art. 46 de la Ley de Conservación de la Naturaleza). La referencia a los paisajes agrarios tradicionales y extensivos (estepas cerealistas, prados de siega, dehesas o praderas) explica el tipo de áreas a las que puede aplicarse esta figura. Sin embargo, no ha sido muy utilizada ya que actualmente sólo existe un paisaje protegido, por su singularidad desde el punto de vista natural, en la provincia de Ciudad Real, la Chorrera del Horcajo.

Si en 2007 la región, atrasada en este aspecto, formaba parte de un conjunto de comunidades autónomas donde todavía la política territorial, tal como expresaba el *Manifiesto por una nueva cultura del Territorio*, no había llegado a ser relevante en términos político-administrativos (cit. en Cañizares, 2007), tras el paréntesis esperanzador que se abrió en 2010, la realidad sigue en los mismos términos después de los años transcurridos, con lo que su atraso se ha intensificado en este aspecto. El reconocimiento y la gestión del paisaje, vinculados a la ordenación territorial, son temas prácticamente ausentes de la estructura normativa de la región, lo que da lugar a una situación excepcional en el conjunto del país.

## V. EL USO TURÍSTICO DEL PAISAJE EN EL SURESTE DE CASTILLA-LA MANCHA (PROVINCIA DE ALBACETE)

Como se ha apuntado anteriormente, el turismo rural es una actividad directamente implicada en el consumo del paisaje. En los últimos años se produce un incremento de la demanda de paisajes naturales y agrarios, de arquitectura popular, de formas y usos propios del campo tradicional, así como de la gastronomía, las fiestas o incluso de la tranquilidad que ofrecen estas áreas alejadas de los modos de vida urbanos imperantes. Por ello esta modalidad turística se convierte en alternativa a la oferta de los espacios turísticos urbanos o a los ya tradicionales de sol y playa.

En Castilla-La Mancha han aparecido algunos trabajos, desde la Geografía, de ámbito regional, que han contribuido a comprender las estrechas relaciones entre turismo y paisaje; de ellos los más representativos son el *Atlas del Turismo Rural de Castilla-La Mancha* (Sancho y Panadero, 2004) y el ya citado *Atlas de los Paisajes de Castilla-La Mancha* (Pons, 2011). En el caso de la provincia de Albacete varios autores han prestado atención al papel de

los grupos de desarrollo rural en el proceso de implantación del turismo rural (Cebrián, 2003; Cánoves *et al.*, 2006) o de los recursos en sus diferentes manifestaciones (Cebrián, 2008, Cebrián y García, 2010). Centrando la atención de manera expresa en el paisaje apenas se ha identificado uno (Cebrián, 2013).

La incidencia del turismo rural, como actividad con fuerte capacidad dinamizadora del medio rural por efecto de los cambios en las preferencias de la demanda, puede analizarse a través de indicadores directos. Posiblemente uno de los más representativos es la evolución e implantación de los establecimientos de acogida en el territorio. En este sentido la provincia de Albacete ocupa un lugar destacado a nivel regional, porque concentra la mayor parte de la oferta de instalaciones destinadas a esta modalidad, y también recibe una parte importante de la demanda. Ha presentado una dinámica bastante acomodada a la experimentada a escala nacional, con una tendencia al crecimiento en establecimientos y turistas, que se ha mantenido constante hasta el año 2012. Desde entonces se comienza a percibir un cambio en la tendencia, muy acusado en la provincia, que deja entrever el agotamiento de un modelo que ha tenido un comportamiento expansivo durante dos décadas, y eso seguramente llevará asociados ajustes en la oferta de establecimientos y de productos. Así lo recogen los datos de evolución de establecimientos facilitados por el INE en la serie recogida del periodo 2004-2013 (Tabla 1). Como resultado de este proceso la región quedaba en 2014 en cuarta posición, por detrás de Castilla y León, Cataluña y Andalucía. Por su parte la provincia de Albacete aparecía en séptima posición a escala nacional por número de establecimientos en el año 2014 (por detrás de Asturias, Ávila, Gerona, Huesca, Navarra y Málaga) y con el 40% del total de establecimientos de Castilla-La Mancha.

Tabla 1  
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE TURISMO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>ALBACETE</b>	246	284	306	402	416	480	510	537	620	653	559
<b>CIUDAD REAL</b>		59	71	104	108	130	147	158	191	165	175
<b>CUENCA</b>		125	129	111	175	183	226	232	288	304	281
<b>GUADALAJARA</b>		74	80	113	113	147	161	160	190	189	174
<b>TOLEDO</b>		41	65	77	113	112	131	140	176	197	189
<b>CLM</b>		583	651	807	925	1.052	1.175	1.227	1.465	1.508	1.378

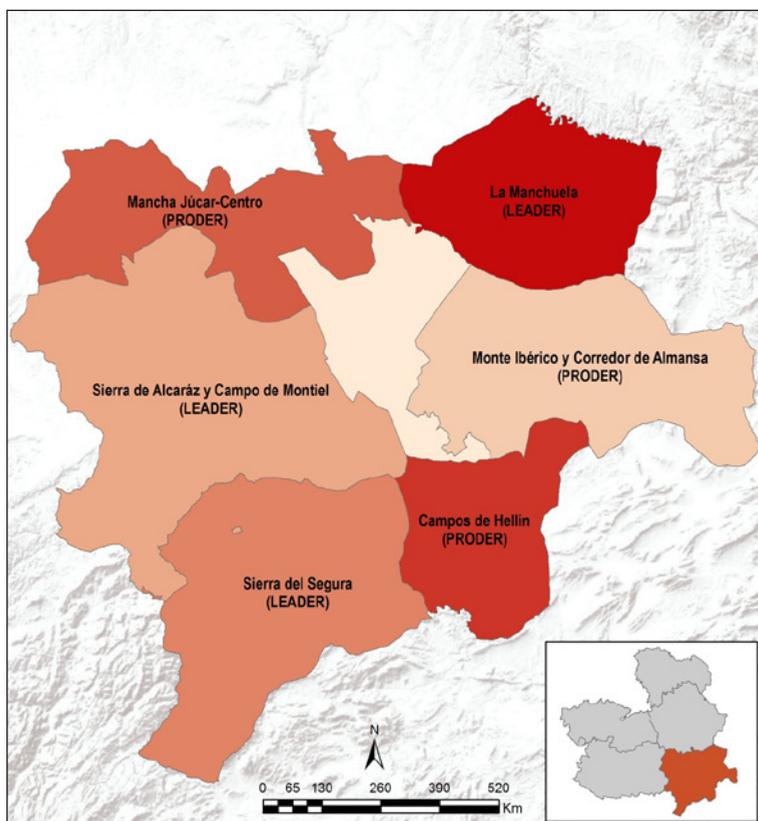
Fuente: INE. Elaboración propia

Aunque la inversión en el sector turístico en la provincia de Albacete se ha frenado en los últimos años en lo que respecta a la creación de nuevos alojamientos, se pueden identificar otras fórmulas para promover esta actividad. La adecuación de espacios en la naturaleza para el ocio y la mejora de la accesibilidad del paisaje son actividades que se han emprendido con un fuerte componente local, dirigidos no sólo a la población autóctona sino a visitantes y turistas. Al tiempo que se mejora el espacio para la vida cotidiana, se intenta convertirlo en un recurso.

### V.1. Las actuaciones de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Albacete en favor del uso turístico y recreativo del paisaje

Tal como se ha explicado, en la región se ha consolidado, hasta el momento, una estructura territorial configurada a partir de la política regional. Esto se relaciona con el importante papel que han desempeñado los Grupos de Desarrollo Rural (también denominados Grupos de Acción Local) en la dinamización socioeconómica de las áreas rurales de Castilla-La Mancha, como ha ocurrido en otras zonas del país. En este sentido se puede recordar que el territorio organizado por los grupos generados gracias a LEADER y PRODER abarca la casi totalidad del espacio castellano-manchego. En la provincia de Albacete los grupos constituidos con la iniciativa comunitaria LEADER son: Sierra del Segura, Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel, y Manchuela. Los tres que se configuran gracias al programa operativo de desarrollo endógeno PRODER son: Mancha Júcar-Centro, Campos de Hellín, y Monte Ibérico-Corredor de Almansa (Mapa 1).

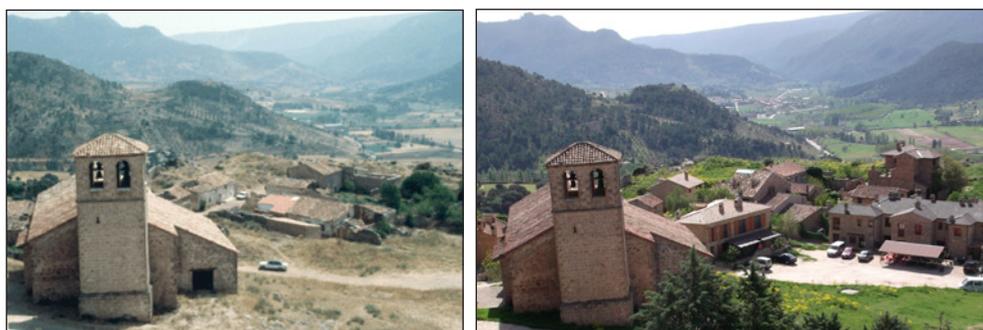
Mapa 1  
GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE



Fuente: elaboración propia.

La utilización de los fondos comunitarios para promover la actividad turística, como propuesta para diversificar la economía local y conseguir rentas, ha dado lugar a numerosas acciones. Esto ha permitido incrementar la oferta de alojamientos rurales, rehabilitar construcciones y edificaciones históricas, adecuar espacios para uso de ocio, y promocionar por distintos medios el sector turístico en las distintas comarcas (Figura 1). alguna de estas acciones se relaciona con la recuperación y protección del paisaje aunque no son las más numerosas. En cuanto a las que se dirigen a adecuar el paisaje para uso turístico especialmente son importantes en el último período. En especial se trata de la creación de rutas e itinerarios para disfrute de los espacios naturales y del entorno en general.

Figura 1  
TRANSFORMACIÓN DE RIOPAR VIEJO (ALBACETE) POR EFECTOS DEL TURISMO (1986 Y 2015)



Fotos: elaboración propia.

En el *Programa de Desarrollo Rural de 2007-2013*, que acaba de concluir, se han identificado las acciones subvencionadas que tienen por objeto la promoción del paisaje para uso turístico. Si con las subvenciones recibidas en los períodos anteriores se ha dado lugar a la creación de una red de alojamientos e instalaciones para el turismo rural, así como a las primeras medidas de promoción turística de las diferentes comarcas de la provincia, en este último período las inversiones han cambiado sus objetivos, ahora hacia acciones que buscan valorizar el entorno local para actividades de ocio. Se produce así la recuperación de vías pecuarias (cañadas, cordeles y veredas), el acondicionamiento y señalización de rutas, la rehabilitación de antiguos caminos de herradura, la recuperación de senderos a lo largo de las riberas de los ríos, la creación de senderos de gran recorrido y pequeño recorrido, y el acondicionamiento de miradores. Son estrategias diferentes que han ido surgiendo promovidas por distintos actores (instituciones públicas, federaciones, asociaciones...) para la práctica de senderismo, cicloturismo, rutas a caballo, itinerarios naturales y culturales. Todos ellos son conscientes y partícipes de la importancia del paisaje en su función de recurso turístico, en consonancia con la creciente conciencia ecológica de colectivos cada vez más importantes de la sociedad, y con el aumento de la demanda de prácticas deportivas, de ocio o de las actividades del turismo rural.

Se puede resaltar, a escala subprovincial, varios programas de desarrollo rural que incluyen el paisaje y el turismo entre sus objetivos. Es el caso del *Programa Comarcal de la Sierra del Segura 2007-2013* que señala al paisaje entre sus ejes prioritarios. Aparece subti-

tulado «paisaje y territorio como elemento vertebrador de desarrollo comarcal y mejora de la calidad de vida mediante procesos de gobernanza y participación de la sociedad» y recoge actuaciones expresamente dirigidas al paisaje, a su valorización, recuperación y aprovechamiento turístico. Entre los fines que detalla están la «catalogación y recuperación de zonas de interés paisajístico, la elaboración de proyectos de desarrollo socioeconómico de los municipios, teniendo como eje transversal criterios de paisaje, el impulso de proyectos de agroturismo y el fomento del turismo en los núcleos de población» (Grupo de Acción Local Sierra del Segura, 2007: 52). A ello se unen otras dirigidas a espacios protegidos, en los que el paisaje vuelve a desempeñar un papel protagonista.

El Centro de Desarrollo Rural Mancha Júcar-Centro, en el cuadrante noroccidental de la provincia de Albacete, ha recogido también en su programación estratégica comarcal una serie de actuaciones relacionadas con la recuperación y uso social y turístico del paisaje. En el eje 2 (conservación y valorización de recursos) incluye la gestión y conservación de la naturaleza y hace referencia explícita a la señalización y dinamización de red de senderos, al estudio cualitativo del paisaje y a los planes de recuperación de paisaje (*Plan Estratégico Mancha-Júcar Centro 2007-2013*: 22).

*El Plan Estratégico de la Comarca Campos de Hellín 2007-13* también recoge al paisaje entre sus ejes de actuación. En la línea estratégica 1 (revalorización de los recursos patrimoniales), se incluye una referencia explícita a la identificación, clasificación y evaluación de los paisajes comarcales, así como al inventario y clasificación de los caminos rurales (Grupo de Acción Local Campos de Hellín, 2007: 20).

También otra iniciativa de base local, Agenda 21, a la que están adheridos todos los municipios de la provincia que forman parte de la Red de ciudades y pueblos sostenibles de Castilla-La Mancha, ha dado lugar a proyectos que se han dirigido a mejorar reforzar la sensibilidad y la responsabilidad de las comunidades locales hacia el entorno, el paisaje o la cultura, tal como establece la *Agenda Territorial de la Unión Europea 2020* (Unión Europea 2011: 11). Este programa en su tarea de concienciación, participación ciudadana y definición de objetivos en busca de la sostenibilidad, ha tenido en muchos casos una repercusión en la mejora ambiental y paisajística de los municipios. La recuperación de espacios deteriorados, a veces en riesgo de desaparición, ha sido una tarea dirigida por y para la población local, pero es evidente que, en ocasiones, puede tener también consecuencias para el turismo. Sin embargo, más importante que los efectos concretos, que evaluados de forma conjunta pueden ser todavía limitados, es el cambio de paradigma. La colaboración de los vecinos es un elemento imprescindible, ya que se trata de promover el desarrollo sostenible de un modo consensuado y participativo. Este modelo y las prácticas que promueve abren así el paso a una preocupación activa de la ciudadanía por el paisaje en la línea de lo que propone el CEP, si bien es cierto que todavía incipiente.

## **V.2. La puesta en valor del paisaje en la provincia de Albacete a través de la creación de senderos para el ocio**

Los caminos tradicionales han sido reconocidos no sólo como elementos básicos para el funcionamiento y desarrollo de los núcleos rurales sino como parte del patrimonio local y resultado de la historia y la cultura. Actualmente se han revitalizado antiguas vías para uso de ocio y turismo, especialmente en las comarcas serranas de la provincia, donde cuentan con

un fuerte contenido paisajístico. Otros ejes de gran valor por sus recursos son los espacios ligados a las riberas y cauces de los ríos. Su riqueza patrimonial, económica y cultural es un activo importante para el desarrollo de las zonas rurales donde se encuentran.

### V.2.1. Caminos y senderos de contenido paisajístico

En los últimos años han surgido numerosas actuaciones de recuperación de ejes e itinerarios para uso turístico o para la práctica de actividades deportivas de diferente intensidad (Mapa 2). Los promotores han sido instituciones públicas, grupos de desarrollo local o asociaciones privadas. En la provincia de Albacete han tenido como responsables a distintos actores: el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Dirección General de Desarrollo Rural) en la creación de la red de Caminos Naturales; la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima; los grupos de desarrollo rural, que han utilizado los programas PRODER, LEADER II y LEADER Plus; los ayuntamientos, dentro de Agenda 21 Local; y también las asociaciones sin ánimo de lucro. En todas ellas el objetivo es el acercamiento a las formas naturales y culturales que constituyen las diferentes unidades de paisaje, ya que se incluye el paso por hitos reconocidos (formaciones geológicas y vegetales, cañones, atalayas, puentes, cañadas, fuentes, caseríos y otros). En su filosofía hay un componente acentuado de fomento de las actividades de turismo-deporte o turismo-salud.

Entre las actuaciones desarrolladas destaca por su carácter pionero el programa nacional *Caminos Naturales* que promueve desde 1993 la administración central, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Pretende crear una red a partir de la recuperación de antiguos viarios rurales (lo que exige actuaciones importantes de compactación, señalización y mantenimiento) para uso de senderismo, ciclismo o ecuestre. La iniciativa pretende «acercar a la población al medio natural, promoviendo el conocimiento de la naturaleza y los paisajes, así como el desarrollo rural... entre sus objetivos figura dar respuesta a la demanda social de usos turísticos alternativos, o facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa o de contacto con la naturaleza» (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente: 2015). En el caso de la provincia de Albacete la red de Caminos Naturales ha desarrollado dos grandes actuaciones (tanto en recorrido como en inversión realizada). La primera está destinada a recuperar la red de vías de servicio de los antiguos *Canales de María Cristina*, que drenaban las aguas de las zonas encharcadas situadas al sur y el oeste de la ciudad. La otra ha permitido la recuperación del trazado de un antiguo ferrocarril en desuso, el Baeza-Utiel, a su paso por la provincia, que ha dejado un trazado de 80 km de *Vía Verde*, que conecta la ciudad de Albacete con el histórico núcleo de Alcaraz (y que actualmente está en proceso de ampliación hasta el límite con la vecina provincia de Jaén).

Las rutas señalizadas para el senderismo tradicionalmente han servido como punto de partida para el uso deportivo, turístico y recreativo del paisaje. En la provincia se ha actuado en el acondicionamiento, señalización y homologación de los senderos de Gran Recorrido (que en las sierras de Albacete fueron elaborados por el Centro Excursionista de Albacete y el Club Montañero Sierra de Alcaraz). Incluyen el Sendero de los Tres Calares, el GR 66 (Sendero de los Serranos), el GR 67 (Sendero del Mundo) y el GR 68 (Sendero de la Sierra del Segura). Todos ellos aparecen interconectados, y a su vez entrelazados con el GR7 y el E4 europeo.

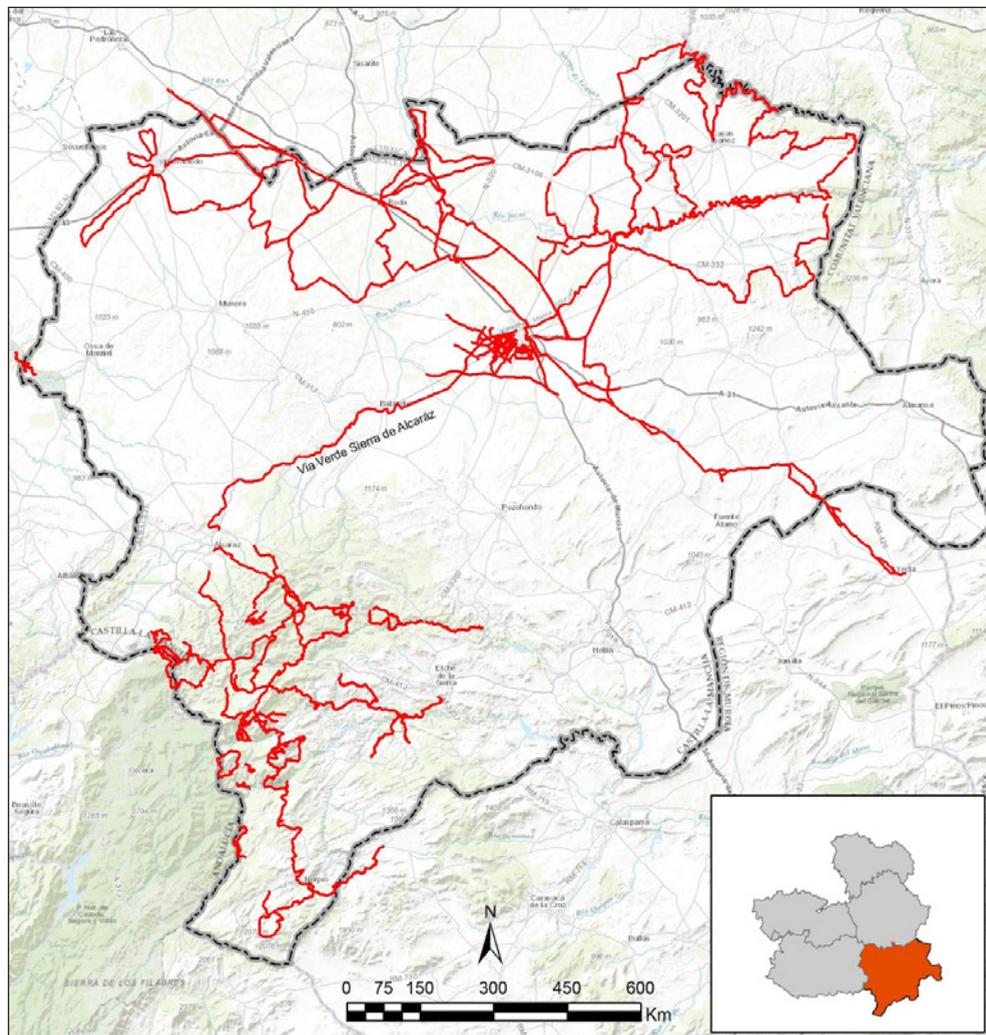
La Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha señalizado y acondicionado 7 rutas de senderismo dentro del Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima, que están diseñadas para hacer recorridos en su interior o trascurren en sus ámbitos periféricos. En este caso se trata de itinerarios circulares o que conectan con los GR presentes en este sector, y que tienen trazados desiguales.

Dentro de los Grupos de Desarrollo Rural se han realizado diferentes acciones. El Grupo de Sierra del Segura ha acondicionado 24 miradores y diseñado una red de 20 rutas (GR 144, 146 y 147; PR-A 78; PR-A 147 a 152; PR-A 173 a 200) (Grupo de Desarrollo Rural Sierra del Segura, 2015). En su mayor parte están destinadas a la práctica de senderismo, aunque algunas permiten también el uso con BTT, o bien siguen carreteras que se adentran por unidades de paisajes especialmente emblemáticas a lo largo de cañones labrados por el río Segura y sus afluentes sobre materiales calizos. A la iniciativa del Grupo de La Manchuela se debe el trazado y señalización de tres grandes senderos, con recorridos de más de 100 km que recorren la comarca (Sendero de la llanura manchega o de la Cañada Real de los Serranos, Sendero del valle del Júcar, y Sendero del valle del Cabriel), y que tienen como principal atractivo el recorrido por los cañones y meandros que el Júcar y Cabriel han labrado en el sector occidental de la provincia de Albacete. Por su parte el Grupo de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel ha diseñado y acondicionado, en el entorno de la Vía Verde, otras 15 rutas complementarias y radiales, que enlazan los municipios y los núcleos próximos a este eje (Diputación de Albacete, 2015). Finalmente en Mancha Júcar-Centro se ha realizado también el esfuerzo de acondicionar y señalar una red de senderos que recorre las riberas del río Júcar a su paso.

Algunas asociaciones sin ánimo de lucro han colaborado activamente este proceso. Entre las de ámbito nacional está la que gestiona el Camino de Santiago, que atraviesa la provincia de sureste a noroeste. Entre las locales destaca el caso de una asociación serrana, la de Paterna del Madera, que ha recuperado y señalizado una red de 20 senderos homologados. Eran antiguos caminos, veredas, senderos o pistas que conectaban este núcleo de la Sierra del Segura. Ahora constituyen una estructura radial que lo comunica con otros municipios de la comarca e incluye también albergues para uso de los senderistas (18 PR y 2 SL) (Asociación de Amigos de Paterna del Madera, 2015). Se trata de un proceso en el que usuarios tradicionales, vecinos, o aficionados al senderismo se convierten en actores que promueven y colaboran en la identificación, marcación y difusión de los nuevos recorridos (como ha ocurrido también con el Centro Excursionista de Albacete, cuyos miembros han colaborado en la generación de más de cien nuevos recorridos). Por su parte la Diputación Provincial de Albacete, ha puesto en marcha en septiembre de 2014 un programa orientado a potenciar el turismo rural mediante la programación de actividades de fomento del senderismo, organizando salidas semanales a diferentes puntos de la provincia de Albacete.

Se añade a todo ello el esfuerzo de difusión, que utiliza diferentes formatos, cada vez más ligados a las nuevas tecnologías y, por supuesto, la telefonía móvil. Así los seis Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Albacete se han asociado para impulsar la puesta en marcha de una plataforma de telefonía móvil, con objeto de difundir algunas de estas rutas para uso turístico. Es frecuente también encontrar información referida a recorridos señalizados, miradores o lugares de interés en las respectivas páginas web turísticas (a escala provincial, comarcal o municipal).

Mapa 2  
TRAZADOS DE RUTAS Y SENDEROS PARA EL OCIO Y EL TURISMO POR LA PROVINCIA DE ALBACETE



Fuente: elaboración propia.

### V.2.2. Recorridos por riberas y cauces fluviales

Otro eje de actuación son las acciones de apoyo para el desarrollo integrado de los espacios fluviales, que han abierto la puerta a un proceso de recuperación integral y que cuenta con el paisaje de ribera como principal elemento (objeto de las actuaciones de programas como *Eflus I* y *Eflus II*, para la gestión sostenible de los espacios fluviales). En este caso los proyectos afectan a los grupos de La Manchuela y Mancha Júcar-Centro. Plantean la

recuperación, conservación, valorización y reutilización del patrimonio natural y cultural de los espacios fluviales, con el objeto de crear corredores naturales en los que cobra un protagonismo especial el paisaje y el patrimonio, lo que tiene incidencia en el turismo. En estas actividades se incluye el desarrollo del ecoturismo, entre otros objetivos, siguiendo el trazado de los Ríos Júcar y Cabriel, en las provincias de Cuenca y Albacete. En conexión con las iniciativas anterior hay que mencionar el proyecto de construcción del Camino Natural del Río Júcar, que atraviesa la provincia de Albacete (TRAGSATEC, 2012), donde se incide también en la importancia y papel de la demanda de actividades turísticas alternativas. Las prácticas deportivas, culturales y turísticas en contacto con la naturaleza (senderismo, cicloturismo, rutas a caballo, itinerarios naturales y culturales) son los elementos que justifican este tipo de actuaciones, en estrecha conexión con el turismo rural. También se incide en las calidades paisajísticas, históricas, naturales y culturales del eje del río. El proyecto propone la recuperación, acondicionamiento y señalización de antiguos caminos que siguen el trazado del río, incorporando áreas de descanso y centros de interpretación (contempla por tanto la función educativa, recreativa, deportiva, turística y cultural).

## VI. CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto en el trabajo, nos encontramos con dos procesos confluyentes asociados al paisaje, con efectos sobre el territorio de la provincia de Albacete. Uno está referido a su reconocimiento institucional y social y el otro al uso turístico que se hace de éste. En primer lugar se puede indicar que la gestión paisajística, que es uno de los ejes sobre los que gravita la nueva concepción del paisaje que se promueve desde la firma del CEP, ha dado un gran avance en nuestro país como consecuencia del cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos con su ratificación. Tanto a nivel nacional como autonómico se han promulgado normativas específicas que han consolidado el reconocimiento jurídico del paisaje y han supuesto su integración en las políticas de ordenación del territorio de la mayor parte de las comunidades autónomas. En este contexto es muy patente el hecho de que en Castilla-La Mancha el paisaje y la ordenación territorial no han entrado todavía en el entramado legislativo regional. Las actividades de componente territorial en la provincia de Albacete se ven condicionadas por esta situación.

Por otro lado el paisaje cobra protagonismo como recurso turístico en zonas de interior. Forma parte de una realidad sugerente, fragmentada, selectiva, creciente, improvisada y voluntarista que es resultado de la conjunción de varias situaciones. Ha crecido la demanda y han cambiado las preferencias de los turistas, cada vez más sensibles y decididos a utilizar los espacios rurales de interior, en paisaje emblemáticos en los que se integran turismo, ocio y deporte. También los empresarios han sabido ver oportunidades de negocio en territorios de elevada calidad escénica. En el caso de la provincia de Albacete la mayor parte de los municipios, grupos de desarrollo local y asociaciones, contando con el apoyo de administraciones provinciales, regionales o nacionales, han comenzado a dar respuesta a estas demandas crecientes mediante iniciativas para poner en valor el paisaje y el uso del paisaje como recurso turístico. Posiblemente las más importantes están en relación con la articulación de rutas preparadas para el uso de senderistas y cicloturistas. En este contexto ha habido una creciente sensibilidad por el uso del paisaje, aspecto muy positivo, ya que supone su reava-

lorización, que debe ser apoyada e integrada en una política paisajística adecuada. Sobre todo hay que tener presente que en los últimos años ha sido en el nivel local donde se han potenciado acciones de promoción y uso del paisaje mediante iniciativas de diferente tipo. La recuperación de senderos para el ocio (caminos tradicionales y ejes fluviales) es una de las impulsadas, lo que ayuda a que el paisaje cobre protagonismo como recurso turístico en algunas comarcas, especialmente las serranas del suroeste provincial. Pero todo este conjunto de situaciones todavía no ha dado paso a la aparición productos organizados profesionalmente ni de destinos turísticos armados adecuadamente alrededor del paisaje.

Estos hechos abren el debate el uso del paisaje en el medio rural, que obliga a tener en cuenta también algunas de las problemáticas derivadas de la falta de regulación. Se hace precisa la salvaguarda de determinados paisajes, las actuaciones de mejora o de recuperación sobre otros, así como la regulación de los accesos a ámbitos de elevado valor paisajístico. Pero también se evidencia la necesidad del cuidado y mantenimiento de los paisajes ordinarios, que componen el conjunto territorial de los sectores de la provincia, donde las modificaciones derivadas de las actividades son más intensas. En definitiva, el uso creciente del paisaje requiere urgentemente de mayor atención hacia su gestión. En el caso de Castilla-La Mancha y de la provincia de Albacete se produce un situación de desajuste entre un aprovechamiento creciente por parte de la sociedad frente a un insuficiente interés por parte de la administración regional.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS, J.L. (2014): «La utopía del turismo rural como actividad excluyente: sus consecuencias». *Cuadernos de Turismo*, nº 34, 15-32.
- CÀNOVES, G.; VILLARINO, M. y HERRERA, L. (2006): «Políticas públicas, turismo rural y sostenibilidad. Difícil equilibrio». *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, nº 41, 199-217.
- CÀNOVES, G., VILLARINO, M.; BLANCO, A. y ESPEJO, C. (2014): *Turismo de interior. Renovarse o morir. Estrategias y productos en Catalunya, Galicia y Murcia*. Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia.
- CAÑIZARES, M.C. (2007): «Los cambios y las estrategias territoriales: hacia una correcta ordenación del territorio en Castilla-La Mancha», *Biblio 3W Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona, Vol. XII, nº 704, 10 de febrero de 2007. Disponible en: <http://www.ub.es/geocrit/b3w-704.htm>.
- CAÑIZARES, M.C. (2014): «Paisajes culturales, ordenación del territorio y reflexiones desde la Geografía en España». *Polígonos. Revista de Geografía*, nº 26, 147-180.
- CEBRIÁN, A. (2003): «Génesis, método y territorio del desarrollo rural con enfoque local». *Papeles de Geografía*, nº 38, 61-76.
- CEBRIÁN, A. (2003): «Gestión ambiental y turismo sostenible. Desarrollo de iniciativas comunitarias de la Sierra del Segura (Albacete)». *Revista de Desarrollo Rural y Cooperativismo Agrario*, nº 7, 155-170.
- CEBRIÁN, A. (2008): «El patrimonio como potencial turístico en las comarcas del Júcar y el Cabriel (Albacete)». *Papeles de Geografía*, nº 47-48, 35-53.

- CEBRIÁN, F. (2013): «La función del paisaje como recurso territorial turístico en zonas de interior». *Revista Observatorio Medioambiental*, vol. 16, 37-54.
- CEBRIÁN, F. (2014): «Turismo rural y de naturaleza» en *20 años de la actividad turística en España* (García, A., coord. Madrid. Síntesis).
- CEBRIÁN, F. y GARCÍA, J.A. (2010): «Recursos territoriales, turismo rural y desarrollo local. Propuesta metodológica para su identificación, clasificación y puesta en valor. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, nº 54, 361-383.
- CONSEJO DE EUROPA (2007): «Orientaciones para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje», en *Convenio Europeo del Paisaje, textos y comentarios*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, 11-141.
- CORTINA, A. (2011): «El reconocimiento jurídico del paisaje. Articulación del paisaje en el marco normativo español» en *Gestión del paisaje. Manual de protección, gestión* (Cortina, A., coord.). Barcelona, Ariel.
- DÍAZ, F. (2003): «Paisaje y territorio» en *Mediterráneo y Medio Ambiente* (García, C., coord.). Mediterráneo Económico, vol. 4, 181-198.
- DONAIRE, J.A. (2002): «Ecoturismo en zonas de montaña: algunas reflexions inicials» en *Els reptes de l'ecoturisme en zones de montanya. IV Congrés Internacional del medi ambient d'Andorra*. Encamp, Centre de Biodiversitat, Institut d'Estudis Andorrans.
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (2011): *Informe de sostenibilidad local 2010. Red de ciudades y pueblos sostenibles. IX Plenario de municipios. Azuqueca de Henares, 21 de febrero de 2011*.
- FUENTES, R. (1995): *El turismo rural en España. Especial referencia al análisis*. Madrid, Instituto de Estudios Turísticos.
- GENERALITAT DE CATALUNYA (2015): «135 paisajes catalogados en Cataluña en el décimo aniversario de la Ley de protección, gestión y ordenación del paisaje». Miércoles 10 de junio de 2015. Departamento de Territorio y sostenibilidad. Disponible en: [http://territori.gencat.cat/es/detalls/Noticia/20150610\\_jornada\\_paisatge-00001](http://territori.gencat.cat/es/detalls/Noticia/20150610_jornada_paisatge-00001) (Consultado: 11.06.2015).
- GÓMEZ, J. y RIESCO, P. (Coord.) (2010): *Marco conceptual y metodológico para los paisajes españoles. Aplicación a tres escalas espaciales*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Centro de Estudios Paisaje y Territorio.
- INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (2014): *Plan integral de turismo rural 2014*. Disponible en: <http://www.tourspain.es/es-es/VDE/Documentos%20Turismo%20Rural%202014/Plan%20Integral%20de%20Turismo%20Rural%202014.pdf>. (Consultado el 27-04-2015).
- Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa) hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000* (2008): BOE, núm. 31, de 5 de febrero de 2008.
- IPCE (INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA) (2012): *Plan Nacional del Paisaje Cultural*. Disponible en: <http://ipce.mcu.es/conservacion/planesnacionales/paisajes.html>. [Consultado: 25.06.2015].
- JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (2008): *Programa de Desarrollo Rural 2007-2013. Tomo I*. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Disponible en:

- <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/actuaciones/programa-de-desarrollo-rural-2007-2013>. [Consultado: 25.06.2015].
- LÓPEZ, D. (2014): *Los recursos turísticos. Evaluación, ordenación y planificación turística. Estudio de casos*. Valencia, Tirant lo Blanc. Colección Crítica.
- LÓPEZ, F. (2008): «Delimitación conceptual y tipologías del turismo rural» en *El turismo rural*, (Pulido, J.I., Coord.), Madrid, Síntesis.
- MANIFIESTO POR UNA NUEVA CULTURA DEL TERRITORIO (2006): Disponible en: <http://www.geografos.org/iniciativas/nueva-cultura-del-territorio/30-iniciativas/nueva-cultura-del-territorio/235-manifiesto-por-una-nueva-cultura-del-territorio.html>. (Consultado: 1.06.2015).
- MARRENO, J.M. (2006): «Conciencia ecológica y paisaje literario», en *Pasajes y paisajes* (Marrero, J.M., coord.). Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- MARTINEZ DE PISÓN, E. (2003): «El paisaje de España» en *Atlas de los paisajes de España* (Mata, R. y Sanz, C., coord.). Madrid. Ministerio de Medio Ambiente. Universidad Autónoma de Madrid.
- MARTINEZ DE PISÓN, E. (2005): «El paisaje como encuentro y expresión de la identidad. Literatura, expresionismo y protección», en *Paisaje, memoria histórica e identidad nacional* (Ortega, N., Edit.). Madrid. Ediciones UAM y Fundación Duques de Soria.
- MATA, R. (2011): «La gestión del paisaje» en *Retos y perspectivas de la gestión del paisaje en Canarias. Reflexiones en relación con el 10º aniversario de la firma del Convenio Europeo del Paisaje* (Simancas, M. y Cortina, A.). Observatorio del Paisaje de Canarias.
- MATA, R. y SANZ, M.C. (2003): *Atlas de los paisajes de España*. Madrid. Ministerio de Medio Ambiente. Universidad Autónoma de Madrid.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2015): *Desarrollo rural. Caminos naturales*. Disponible en: <http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/caminos-naturales/>. (Consultado: 29.04.2015).
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DEL MEDIO RURAL Y MARINO (2011): *Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-17*. Disponible en: [http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/libro\\_plan\\_estrategico\\_pnb\\_tcm7-202703.pdf](http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/libro_plan_estrategico_pnb_tcm7-202703.pdf).
- MUÑOZ, J. (1989): «Paisaje y Geografía». *Arbor*, nº 518-519, 219-233.
- NOGUÉ, J. (1992): «Turismo, percepción del paisaje y planificación del territorio». *Estudios Turísticos*, nº 115, 45-54.
- NOGUÉ, J. (2006): «El tratamiento de la temática paisajística en Cataluña y en España», en *El paisaje y la gestión del territorio* (Mata, R. y Tarroja, À., Coord.). Barcelona, Diputación de Barcelona. Barcelona, 53-60.
- NOGUÉ, J. y SALA, P. (2006): *Prototipo de Catálogo de Paisaje: Bases conceptuales, metodológicas y procedimentales para la elaboración de los Catálogos del Paisaje de Cataluña*.
- NOGUÉ, J., y DE SAN EUGENIO, J. (2009): «Pensamiento geográfico versus teoría de la comunicación. Hacia un modelo de análisis comunicativo del paisaje». *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, nº 55, 27-55.
- ORTEGA, M. (2010): Paisaje y patrimonio territorial en *Crisis y territorio. Aportaciones y conclusiones del VI Congreso Internacional de Ordenación del Territorio* (Serrano, A. et al., edit.). Pamplona, FUNDICOT, 343-366.

- ORTEGA, N. (2004): «Naturaleza y cultura en la visión geográfica moderna del paisaje» en *Naturaleza y cultura en el paisaje* (Ortega, N., Edit.). Madrid, UAM y Fundación Duques de Soria.
- PLAZA, J., MARTÍNEZ, H. S. y GOSÁLVEZ, R. U. (2010): «La ordenación del territorio en Castilla-La Mancha: estado de la cuestión y estudios de casos». *Cuadernos Geográficos*, nº 47, 2, 493-522.
- PILLET, F. (2004): «El desarrollo rural y los instrumentos de la plurifuncionalidad: LEADER y PRODER: las medidas en Castilla-La Mancha» en *Historia, clima y paisaje. Estudios geográficos en memoria del profesor Antonio López Gómez*. Valencia, Universidad de Valencia, UAM y Universidad de Alicante, 539-549.
- PONS, B. (Dir.) (2011): *Atlas de los Paisajes de Castilla-La Mancha*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- PORCAL, M.C. (2011): «El patrimonio rural como recurso turístico. La puesta en valor turístico de infraestructuras territoriales (rutas y caminos) en las áreas de montaña del País Vasco y Navarra». *Cuadernos de Turismo*, nº 27. Pp 759-784.
- PULIDO, J.I. (2008): «La investigación del mercado turístico» en *Turismo rural y desarrollo local* (Cebrián, F., edit.), Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha y Universidad de Sevilla.
- REGUERO, M. (1994): *Ecoturismo. Nuevas formas de turismo en espacio rural*. Madrid, Bosch Turismo, 79-80.
- SANCHO, J. y PANADERO, M. (2004): *Atlas del Turismo Rural de Castilla-La Mancha*. Madrid, MEC, JCCM, IGN, UAH, UCLM.
- TRAGSATEC (2012): *Estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción del Camino Natural del Río Júcar (Provincias de Cuenca, Albacete y Valencia)*. Caminos Naturales, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- UNIÓN EUROPEA (2008): *Libro Verde sobre la Cohesión Territorial*. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:pr0002>. (Consultado 15.07.2015).
- UNIÓN EUROPEA (2011): *Agenda Territorial de la Unión Europea. Hacia una sociedad integradora, inteligente y sostenible para una Europa de regiones diversas*. Disponible en: <http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/desarrollo-territorial/el-desarrollo-territorial-en-el-ambito-europeo/union-europea/>. (Consultado: 1.09.2015).

## FUENTE EN RED UTILIZADAS

- ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE PATERNA DEL MADERA (2015): *Verdenace. Red de senderos*. Disponible en: <http://www.senderosverdenace.com/es/senderos/rutas-verdenace.html?start=10>. Consultado: 5.05.2015.
- DIPUTACIÓN DE ALBACETE (2015): *Sierra de Alcaraz. Vía Verde*. Disponible en: <http://www.viaverdeab.es/index.php?id=31>. (Consultado: 4.05.2015).
- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA (2007): *Programa Comarcal Sierra del Segura. Plan estratégico 2007-2013*. Disponible en: <http://sierradelsegura.com/grupo/feader/> (Consultado 07.05.2015).

- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MANCHA JÚCAR CENTRO (2007): *Programa Comarcal Mancha Júcar-Centro. Plan estratégico 2007-2013*. Disponible en: <http://www.manchajucarcentro.com/la-asociacion/pagina-ejemplo> (Consultado 07.05.2015).
- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CAMPOS DE HELLÍN (2009): *Estrategia de Desarrollo Rural Campos de Hellín 2007-2013*. Disponible en: <http://www.camposdehellin.com/documentos/index.htm?cat=20> (Consultado: 07.05.2015).
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DEL SEGURA (2015): *Guía de bolsillo: 20 rutas por la Sierra del Segura*. Disponible en: [http://www.sierradesegura.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=196&Itemid=187](http://www.sierradesegura.com/index.php?option=com_content&view=article&id=196&Itemid=187). (Consultado: 26.05.2015)
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DEL SEGURA (2015): Red de senderos de la Sierra del Segura. [http://www.sierradesegura.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=196&Itemid=187](http://www.sierradesegura.com/index.php?option=com_content&view=article&id=196&Itemid=187). (Consultado: 26-5-2014).

